

Constancia: Señor Juez, le informo que el afectado Juan Esteban Rueda Urrego, representante legal de la sociedad Comercial San Esteban y propietario del establecimiento de comercio Construcciones y Estructuras Kaizen, le otorgó poder a la abogada Ana Fenney Ospina para que represente sus intereses dentro del trámite del asunto. Sírvasse Proveer.

Penélope Sánchez
Penélope Sánchez Noreña
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE
EXTINCIÓN DE DOMINIO DE ANTIOQUIA

Medellín, veintiocho (28) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Radicado Interno	05000312000120220003300
Auto	Sustanciación No. 233
Proceso	Extinción de Dominio
Afectado	Juan Esteban Rueda Urrego y otros
Asunto	Reconoce personería jurídica

En atención a la constancia que antecede, se le reconoce personería jurídica a la abogada **Ana Fenney Ospina**, portadora de la T.P. 60.070 del C.S. de la J. para que actúe en favor de los intereses del afectado Juan Esteban Rueda Urrego y de la sociedad Comercial San Esteban S.A.S.

Lo anterior, en los términos de los mandatos conferidos y a partir de su presentación en este despacho judicial.

NOTIFÍQUESE

JUAN FELIPE CÁRDENAS RESTREPO
JUEZ

Firmado Por:
Juan Felipe Cardenas Restrepo
Juez Penal Circuito Especializado
Juzgado De Circuito
Penal 001 Especializado
Antioquia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b8c931c62292b78b327fca71f2d95e12ddc77200c5c87d11893a4384f756880b**

Documento generado en 28/06/2023 04:55:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>